

Rawson, 12 de Diciembre de 2.012.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S - - - - - / - - - - - **D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo Nº 32.003/12 - ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL caratulado "R/Antecedentes Licitación Pública Nº 23 - A. V. P. - 2012 - Pavimentación con carpeta de concreto asfáltico en caliente Avenida Jukic Comodoro Rivadavia (Expte. Nº 02276 - I - 12)"**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 710 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Dirección de Vialidad Provincial implementó el Licitatorio de marras a los fines de ejecutar la obra especificada en la carátula de las actuaciones de marras.

A dicho llamado se presentan dos (2) postulantes (RIGEL S. R. L. y EDISUD S. A.), habiendo la Comisión Permanente de Adjudicaciones del Organismo Licitante analizado las ofertas presentadas (ver Dictamen Técnico de fs. 689 a 698 inclusive fol. A. V. P. y planillas anexas obrantes desde fs. 699 a 705 inclusive fol. A. V. P.) y sugerido ADJUDICAR el licitatorio en trámite a la firma EDISUD S. A., conforme surge y se consigna en la Sugerencia de Adjudicación glosada a fs. 706 (fol. A. V. P.), opinión que –entre otros extremos señalados- luego es compartida por el Asesor Legal del Organismo Licitante (Dictamen Nº 5479-AL-12), proyectándose finalmente la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

B) No teniendo observaciones que formular respecto del trámite implementado.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN Nº 109/12

Dr. Jorge VAZQUEZ

Asesor Legal

Tribunal de Cuentas

